

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº **003**

PERÍODO LEGISLATIVO

2003

EXTRACTO PEP NOTA Nº 07/03 Adjuntando Convenio 7334 suscripto con el Instituto Geografico militar s/Programa de Asistencia Técnica, ratificado por Decreto provincial 274/03 para su aprobación.

Entró en la Sesión

13/03/2003

Girado a la Comisión

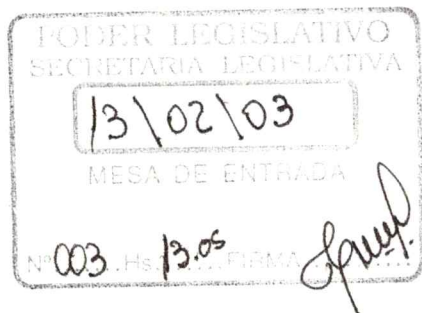
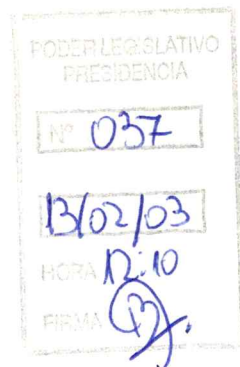
Resolución 009/03

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA Nº - 7
GOB.



USHUAIA, 10 FEB. 2003

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 274/2003, por el cual se ratifica el Convenio registrado bajo el Nº 7334 firmado con el Instituto Geográfico Militar, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto


Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 2º DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Dn. Damián LOFFLER
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, - 7 FEB. 2003

VISTO el expediente N° 459/03 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo Dr. Roque Guillermo LAPADULA y el Instituto Geográfico Militar representado por su Director Coronel Fernando Miguel GALBAN, suscripto con fecha 26 de Diciembre de 2002.

Que el mismo se encuentra registrado bajo el N° 7334, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en sus seis (6) cláusulas el Convenio suscripto con fecha 26 de Diciembre de 2002, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo Dr. Roque Guillermo LAPADULA y el Instituto Geográfico Militar representado por su Director Coronel Fernando Miguel GALBAN, el cual se ha registrado bajo el N° 7334, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO N°

274



Hector Gaspar Cardozo
Ministro de Economía
Obras y Servicios Públicos

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR Y LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Entre el **INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR**, en adelante “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por su Director Coronel D **FERNANDO MIGUEL GALBAN**, con domicilio en la Avenida Cabildo 381 de la ciudad de Buenos Aires; y la **SECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO** de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante “**LA SECRETARIA**”, representado en este acto por el señor Secretario de Planeamiento y Desarrollo **ROQUE GUILLERMO LAPADULA**, con domicilio en la calle Monseñor Fagnano 486 de la ciudad de Ushuaia, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Este Convenio Marco se celebra a fin de establecer pautas para implementar un **Programa de Complementación, Intercambio, Colaboración y Asistencia Técnica**, entre “**EL INSTITUTO**” y “**LA SECRETARIA**” que permita:-----

a.- El desarrollo de procesos productivos (planimetría, altimetría, gravimetría, etc.).

b.- Una fluida comunicación en temas de su interés que aporte al fortalecimiento institucional en materia cartográfica.

SEGUNDA: Los programas de trabajo y actividades que se desarrollen en función de lo determinado en la cláusula **PRIMERA**, se instrumentarán mediante acuerdos complementarios del presente convenio.-----

TERCERA: Las partes convienen que podrán convocar de común acuerdo a otros organismos, a fin de que colaboren con el desarrollo de las actividades que surjan de la ejecución del presente convenio, estableciéndose su incorporación en actas instrumentadas por vía separada al presente.-----

CUARTA: “**EL INSTITUTO**” y “**LA SECRETARIA**” pondrán a mutua disposición y a requerimiento de cada una de las partes todos los




GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES GOPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

productos elaborados por ambos, acordándose oportunamente los costos que pudieran surgir de la provisión de los mismos.-----

QUINTA: Las partes acuerdan que el presente tendrá vigencia por un período de TRES (3) años a partir de su firma, prorrogables de común acuerdo por períodos iguales, sin perjuicio del derecho que le cabe a las mismas a decidir su rescisión en cualquier momento sin expresión de causa, previa notificación fehaciente realizada con TREINTA (30) días de anticipación. Se deja sentado que las tareas que se desarrollen, bajo ningún concepto podrán afectar, en cuanto a medios o personal, la capacidad operacional del Sistema del Instituto Geográfico Militar para el cumplimiento de la misión fundamental asignada por Decisión Administrativa Nro 520/96 del Jefe de Gabinete de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.-----

Asimismo ambas partes convienen que, en el caso de tomarse la decisión de rescindir el presente Convenio Marco, los proyectos en curso de ejecución deberán continuar hasta su completa finalización en los términos en que hayan sido pactados.-----


SEXTA: Para el supuesto de surgir inconvenientes respecto de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal . A todo efecto los firmantes constituyen domicilio en los consignados al inicio del presente.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre de 2002.-----



Roque Guillermo Lapadula
Sec Planeamiento y Desarrollo


Cnl Fernando Miguel Galbán
Dir Instituto Geográfico Militar

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 28 ENE, 2003
BAJO N° 7334


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Dpto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

Ds . 03/03

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 7334 sobre Programa de Asistencia Técnica para el desarrollo de procesos productivos (planimetría, altimetría, gravimetría, etc.), celebrado el día 26 de diciembre de 2002, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Instituto Geográfico Militar; ratificado mediante Decreto provincial N° 274/03.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

